

la entidad Baltic Atlant Shipping, S. L., del canon por el ejercicio de actividad industrial por el período de dos años y acuerdo del Consejo de Administración de 14 de mayo de 2004 por el que se declara a dicha entidad exenta del canon de actividad industrial.

25. Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de 30 de junio de 2004, por el que se resuelve reconocer a la UTE «Fomento De Construcciones y Contratas, S. A. (F.C.C.) y «Canaria de Limpieza Urbana, S. A. (CLUSA) una exención en el canon por el ejercicio de actividad industrial.

26. Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de 14 de mayo de 2004, por el que se resuelve reconocer a la entidad Fricom J.G.G., S. L., una exención en el canon por el ejercicio de actividad industrial.

27. Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de 14 de mayo de 2004, por el que se resuelve reconocer a la entidad Rodritol, S. L., una exención en el canon por el ejercicio de actividad industrial.

28. Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de 14 de mayo de 2004, por el que se resuelve reconocer a la entidad Britanic Credit Spain, S. L., una exención en el canon por el ejercicio de actividad industrial.

29. Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de 30 de julio de 2004, por el que se resuelve reconocer a la entidad Servicio y Asistencia de la Construcción, S. L., una exención en el canon por el ejercicio de actividad industrial.

30. Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de 14 de mayo de 2004, por el que se resuelve reconocer a la entidad Albacora, S. A., una exención en el canon por el ejercicio de actividad industrial.

31. Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de 30 de junio de 2004, por el que se resuelve reconocer a la entidad ángel ojeda y Cía., S. A., una exención en el canon por el ejercicio de actividad industrial.

**16702** RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta celebrada el día 2 de octubre de 2008, correspondiente a la emisión de Bonos del Estado a cinco años.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/15/2008, de 10 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2008 y enero de 2009 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión del mes de octubre de 2008 de Bonos del Estado a cinco años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 22 de septiembre de 2008, y una vez resuelta, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la subasta de Bonos del Estado a cinco años al 4,25 por 100, vencimiento 31 de enero de 2014, celebrada el día 2 de octubre de 2008:

1) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 4.536,586 millones de euros.  
Importe nominal adjudicado: 3.171,586 millones de euros.

2) Precios, cupón corrido y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado (excupón): 99,25 por 100.  
Precio medio ponderado (excupón): 99,372 por 100.  
Importe del cupón corrido: Se emite sin cupón corrido, al no haberse iniciado el período de devengo del primer cupón.  
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,415 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 4,389 por 100.

3) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido - Porcentaje (excupón)	Importe nominal - (millones de euros)	Precio de adjudicación - Porcentaje
Peticiones competitivas:		
99,25	400,000	99,250
99,28	50,000	99,280

Precio ofrecido - Porcentaje (excupón)	Importe nominal - (millones de euros)	Precio de adjudicación - Porcentaje
99,29	75,000	99,290
99,30	350,000	99,300
99,32	50,000	99,320
99,33	33,000	99,330
99,34	150,000	99,340
99,35	225,000	99,350
99,37	50,000	99,370
99,38 y superiores	1.781,318	99,372
Peticiones no competitivas:	7,268	99,372

4) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 605,240 millones de euros.  
Precio de adjudicación: 99,372 por 100.

Madrid, 6 de octubre de 2008.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**16703** CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de agosto de 2008, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de On Line Intranet Reservations & Viva Hotels, S. L.

Advertidos errores en el texto remitido de la Resolución de 8 de agosto de 2008, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de On Line Intranet Reservations & Viva Hotels, S. L., publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de 26 de septiembre de 2008, a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación:

En la página 39094, en el título, tercera línea, donde dice: «...Agencia de Viajes Minorista.»; debe decir: «...Agencia de Viajes Mayorista-Minorista.»

En la misma página, en el título, cuarta línea, donde dice: «...Viva Hotels, S. L.»; debe decir: «...Viva Hotels, S. L.»

En la misma página, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: «...Agencia de Viajes Minorista.»; debe decir: «...Agencia de Viajes Mayorista-Minorista.»

En la misma página, tercer párrafo, séptima línea, donde dice: «...Agencia de Viajes Minorista.»; debe decir: «...Agencia de Viajes Mayorista-Minorista.»

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**16704** ORDEN ARM/2952/2008, de 1 de octubre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Fondo de Garantía Agraria.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Por otro lado, el artículo 52.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establece que, en todo caso, la disposición o acuerdo deberá dictarse y publicarse con carácter previo a la creación, modificación o supresión del fichero.

En este sentido, la Orden APA/36/2003, de 13 de enero, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, estableció los datos esenciales de dichos ficheros, entre ellos, algunos de la titularidad del Fondo Español de Garantía Agraria (en adelante FEAGA), organismo autónomo adscrito en aquél momento al mencionado Departamento Ministerial.

Como quiera que el Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, de reestructuración de diversos Departamentos Ministeriales, ha suprimido el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, asumiendo sus funciones y competencias el nuevo Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, al cual queda adscrito el FEAGA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.6 a) del Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del citado Ministerio, y debiendo modificarse alguno de los ficheros de la titularidad del citado organismo contenidos en la Orden APA/36/2003, antes mencionada, así como crear algunos nuevos igualmente de la titularidad del citado organismo autónomo, por medio de la presente Orden se pasa a regular los ficheros de datos de carácter personal de la titularidad del FEAGA, derogando al mismo tiempo la Orden APA/36/2003 sólo en lo referente a los ficheros de los que sea responsable dicho organismo.

La presente disposición ha sido informada por la Comisión Ministerial de Administración Electrónica y por la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo último con lo dispuesto en el artículo 37.1 h) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En su virtud, dispongo:

**Artículo único.** *Creación de ficheros de datos de carácter personal de la titularidad del Fondo Español de Garantía Agraria.*

Se crean los ficheros de datos de carácter personal números 1 a 14, que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

**Disposición derogatoria única.** *Derogación normativa.*

Queda derogada parcialmente la Orden APA/36/2003, de 13 de enero, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en lo que se refiere exclusivamente a los ficheros de datos de carácter personal de titularidad del Fondo Español de Garantía Agraria creados por la misma, ficheros números 24 al 32, ambos inclusive, relacionados en el Anexo de la citada Orden, los cuales quedan suprimidos.

**Disposición final única.** *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de octubre de 2008.-La Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana.

## ANEXO

### Creación de ficheros

**Fichero número 1.** Control de visitas.

Finalidad y usos: control de personas que visitan el Organismo.

Personas y colectivos afectados: personas que visitan los edificios del Organismo. Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado.

Estructura básica del fichero-base de datos: datos de carácter identificativo: DNI/NIF; nombre y apellidos; elementos electrónicos introducidos.

Sistema de tratamiento: automatizado.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para la investigación, en su caso, de posibles conductas constitutivas de delito.

Órgano responsable: Fondo Español de Garantía Agraria.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Fondo Español de Garantía Agraria.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Fondo Español de Garantía Agraria.

**Fichero número 2.** Tasa de producción láctea.

Finalidad y usos: base de datos para la gestión de las declaraciones de compras de leche a productores y para la obtención de la tasa suplementaria.

Personas y colectivos afectados: productores de leche y empresas compradoras. Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado o su representante legal (empresas), entidad privada (ganaderos).

Estructura básica del fichero-base de datos: datos de carácter identificativo y personal: DNI/NIF; nombre y apellidos teléfono, dirección, fecha de nacimiento. Datos de información comercial: cantidades de leche; fechas de ventas; empresa compradora. Datos económicos financieros: datos bancarios; importe de retenciones, tasas y devoluciones.

Sistema de tratamiento: parcialmente automatizado.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: órganos de las comunidades autónomas y organismos de la Unión Europea con competencia en la materia (artículos 11.2 c) y e) y artículo 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Órgano responsable: Fondo Español de Garantía Agraria.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Fondo Español de Garantía Agraria.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Fondo Español de Garantía Agraria.

**Fichero número 3.** Ayudas de los Fondos Europeos Agrícolas.

Finalidad y usos: coordinación, control y pago de ayudas con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas.

Personas y colectivos afectados: solicitantes de ayudas con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas.

Procedimientos de recogida de datos: Administraciones Públicas, el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero-base de datos: Datos de carácter identificativo y personal: DNI/NIF; nombre y apellidos, teléfono, dirección, fecha de nacimiento, nacionalidad. Datos de información comercial: actividad; cantidad de los productos objeto de la ayuda, datos de la explotación y de los animales objeto de ayudas, ayuda solicitada. Datos económico-financieros: avales, datos bancarios; importe de las ayudas, resultado de los controles y sanciones, datos de los expedientes de la solicitud de ayuda.

Sistema de tratamiento: automatizado.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: órganos de las comunidades autónomas con competencias en dichas materias, organismos de la Unión Europea y Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en el ámbito de las funciones que tienen encomendadas en el desarrollo de estos procedimientos (artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal), Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control, Agencia Estatal de la Administración Tributaria para las declaraciones preceptivas establecidas por la normativa fiscal y la ejecución de los planes de controles en materia de aduanas, FOI, Banco de España y Entidades bancarias privadas a efectos de la tramitación de las órdenes de pago. Los datos relativos a los pagos serán publicados de acuerdo con el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y Reglamento (CE) n° 25912008 de la Comisión, de 18 de marzo de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la publicación de información sobre los beneficiarios de fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Órgano responsable: Fondo Español de Garantía Agraria.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Fondo Español de Garantía Agraria. Unidad de Apoyo. C/ Beneficencia 8, 28004-Madrid, o página web: www.fega.es.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel medio.

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Fondo Español de Garantía Agraria.

**Fichero número 4.** Ingresos y pagos.

Finalidad y usos: contabilidad del Organismo y estadísticas internas.

Personas y colectivos afectados: suministradores de bienes y servicios, compradores y vendedores de productos en régimen de intervención. Procedimientos de recogida de datos: Administraciones Públicas. El propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero-base de datos: datos de carácter identificativo: DNI/NIF; nombre y apellidos, teléfono y dirección. Datos de información comercial: actividades y negocios. Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados; bienes y servicios recibidos y transacciones financieras. Datos económico-financieros: ingresos, avales, datos bancarios y pagos.

Sistema de tratamiento: parcialmente automatizado.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: comunidades autónomas, organismos de la Unión Europea y Ministerio de Economía y Hacienda, en el ámbito de las funciones que

tienen encomendadas en el desarrollo de estos procedimientos (artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

Órgano responsable: Fondo Español de Garantía Agraria.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Fondo Español de Garantía Agraria.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Fondo Español de Garantía Agraria.

Fichero número 5. Retenciones, embargos y deudas.

Finalidad y usos: cruce con ayudas de los Fondos Europeos Agrícolas a efecto de cumplimentar las retenciones y embargos comunicados o efectuar compensaciones a la hora de abonar ayudas por el FEGA con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas, poniendo, en su caso, las cantidades retenidas a disposición del órgano que corresponda.

Personas y colectivos afectados: posibles beneficiarios de ayudas con mandatos de retenciones, embargos o deudas sobre Fondos Europeos Agrícolas. Procedimientos de recogida de datos: administraciones públicas.

Estructura básica del fichero-base de datos: datos de carácter identificativo: DNI/NIF; nombre y apellidos, dirección, datos de la deuda, retención o embargo a practicar. Datos económicos financieros: cantidad adeudada, saldo, antecedentes de ayudas percibidas.

Sistema de tratamiento: parcialmente automatizado.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: comunidades autónomas, administraciones públicas acreedoras y organismos de la Unión Europea (artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

Órgano responsable: Fondo Español de Garantía Agraria.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Fondo Español de Garantía Agraria. Unidad de Apoyo. C/ Beneficencia 8, 28004-Madrid, o página web: [www.fega.es](http://www.fega.es).

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel medio.

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Fondo Español de Garantía Agraria.

Fichero número 6. Recursos humanos.

Finalidad y usos: confección de la nómina mensual, modelos TC2 para la seguridad social y resumen anual para hacienda pública. Gestión de recursos humanos, estadísticas e informes de personal.

Personas y colectivos afectados: personal que trabaja o ha trabajado en el FEGA. Procedimientos de recogida de datos: administraciones públicas, el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero-base de datos: datos de carácter identificativo: DNI/NIF; nombre y apellidos, número seguridad social/mutualidad, teléfono, correo electrónico, número registro personal, ubicación física. Datos de características personales: estado civil, datos de familia (a efectos del cálculo de la retención en nómina se manejan los siguientes datos: situación familiar, número de descendientes, y ascendientes, discapacidades, pensiones compensatorias y anualidades por alimentos), fecha/lugar de nacimiento, sexo. Datos de circunstancias sociales: licencias, permisos, autorizaciones; altas/bajas, contingencias de la seguridad social (enfermedad, incapacidad, maternidad, .). Datos de detalles del empleo y carrera administrativa: Cuerpo/Escala, categoría/grado, puesto de trabajo; afiliación sindical; sanciones. Datos económicos financieros: Datos económicos de nómina, datos bancarios. Medios adscritos para el desarrollo de sus funciones. Permisos de accesos a aplicaciones y bases de datos, privilegios informáticos. Datos de desempeño.

Sistema de tratamiento: parcialmente automatizado.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: A la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto Renta Personas Físicas). A la Tesorería General de la Seguridad Social (texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). A la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado. Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril). A MUFACE (Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado). A entidades bancarias (artículo 6 y 11 de la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

Órgano responsable: Fondo Español de Garantía Agraria.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Fondo Español de Garantía Agraria. Unidad de Apoyo. C/ Beneficencia, 8, 28004-Madrid, o página web: [www.fega.es](http://www.fega.es).

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel medio.

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Fondo Español de Garantía Agraria.

Fichero número 7. Intervención de mercados.

Finalidad y usos: gestión de las actividades relativas a las compras, almacenamiento y ventas públicas de mercancías en régimen de intervención. Personas y colectivos afectados: compradores y vendedores de productos en régimen de intervención.

Procedimiento de recogida de datos: administraciones públicas. El propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero-base de datos: Datos de carácter identificativo: DNI/NIF; nombre y apellidos, dirección, teléfono. Datos de características personales: nacionalidad. Datos de información comercial: actividad; cantidades de productos objeto de intervención. Datos económico-financieros: avales, datos bancarios (cuentas); importe de compras y ventas.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: comunidades autónomas, organismos de la Unión Europea, Ministerio de Economía y Hacienda, Banco de España y entidades bancarias privadas, en el ámbito de las funciones que tienen encomendadas en el desarrollo de estos procedimientos (artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

Sistema de tratamiento: parcialmente automatizado.

Órgano responsable: Fondo Español de Garantía Agraria.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso rectificación y cancelación: Fondo Español de Garantía Agraria.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Fondo Español de Garantía Agraria.

Fichero número 8. Irregularidades y fraudes.

Finalidad y usos: base de datos para la comunicación a la Oficina Europea de Lucha Antifraude de las irregularidades y fraudes cometidos en las ayudas pagadas con Fondos Europeos Agrícolas y seguimiento posterior del procedimiento.

Personas y colectivos afectados: beneficiarios de ayudas a cargo de los Fondos Europeos Agrícolas.

Procedimientos de recogida de datos: administraciones públicas.

Estructura básica del fichero-base de datos: Datos de carácter identificativo personal: DNI/NIF; nombre y apellidos o razón social. Datos económicos financieros: Importe total de ayuda pagada por el/los expedientes/s afecto/s de irregularidad/es; importe de la irregularidad; datos correspondientes al estado del procedimiento administrativo y/o judicial.

Sistema de tratamiento: parcialmente automatizado.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: comunidades autónomas, organismos de la Unión Europea, Ministerio de Economía y Hacienda, en el ámbito de las funciones que tiene encomendadas en el desarrollo de éstos procedimientos (artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal). Órgano responsable: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Fondo Español de Garantía Agraria. Unidad de Apoyo. C/ Beneficencia 8, 28004-Madrid, o página web: [www.fega.es](http://www.fega.es).

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel medio.

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Fondo Español de Garantía Agraria.

Fichero número 9. Control horario FEGA.

Finalidad y usos: control horario del personal del FEGA.

Personas y colectivos afectados: personal funcionario del FEGA. Personal laboral del FEGA. Personal que presta servicios ocasionalmente en el FEGA. Procedimientos de recogida de datos: el interesado.

Estructura básica del fichero-base de datos: datos de carácter identificativo: DNI/NIF; nombre y apellidos, número de tarjeta personal identificativa. Datos de detalles de empleo: Unidad de destino; jornada laboral. Huella del perfil geométrico de la mano asociada a un número de tarjeta.

Sistema de tratamiento: automatizado.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: Inspección General de Servicios del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para el cumplimiento de sus funciones (artículo 21, Ley Orgánica 15/1999). Órgano responsable: Fondo Español de Garantía Agraria.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso rectificación y cancelación: Fondo Español de Garantía Agraria.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Fondo Español de Garantía Agraria.



Fichero número 10. Expedientes administrativos y judiciales.

Finalidad y usos: base de datos de expedientes y recursos administrativos y contencioso-administrativos relativos a actos del FEGA.

Personas y colectivos afectados: personal que trabaja o ha trabajado en el FEGA, beneficiarios de ayudas a cargo de los Fondos Europeos Agrícolas, suministradores de bienes y servicios, compradores y vendedores de productos en régimen de intervención. Recurrentes y denunciados.

Procedimientos de recogida de datos: administraciones públicas, el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero-base de datos. Datos de carácter identificativo y personal: DNI/NIF; nombre y apellidos, teléfono, dirección, fecha de nacimiento, nacionalidad. Datos relativos al procedimiento, estado de tramitación y resolución. Sistema de tratamiento: parcialmente automatizado.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, para la defensa jurídica o tramitación de asuntos judiciales o contenciosos administrativos. Órgano responsable: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Fondo Español de Garantía Agraria. Unidad de Apoyo. C/ Beneficencia 8, 28004-Madrid, o página web: [www.fega.es](http://www.fega.es).

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel medio.

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Fondo Español de Garantía Agraria.

Fichero número 11. Registro de entrada y salida de documentos.

Finalidad y usos: gestión del registro electrónico de entrada y salida de documentos del FEGA en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o datos registrales de la documentación en papel.

Personas o colectivos afectados: personas físicas o representantes de personas jurídicas que se dirijan a o reciban comunicaciones del FEGA. Personal del FEGA destinatario o que remita comunicaciones.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: documentación en soporte papel, magnético o telemático del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero-base de datos. Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax. Datos de representación en su caso. Datos relacionados con la documentación presentada. Sistema de tratamiento: parcialmente automatizado.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: a otros órganos administrativos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992.

Órgano responsable: Fondo Español de Garantía Agraria.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Fondo Español de Garantía Agraria. Unidad de Apoyo. C/ Beneficencia 8, 28004-Madrid, o página web: [www.fega.es](http://www.fega.es).

Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: nivel básico.

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Fondo Español de Garantía Agraria.

Fichero número 12. Base de datos de asignación de derechos de pago único.

Finalidad y usos: registro de los beneficiarios admitidos al régimen de pago único, cálculo de los derechos de pago único definitivos de asignación inicial y de reserva nacional, alegaciones, aplicación del beneficio inesperado y comunicaciones efectuadas a los agricultores sobre el régimen de pago único. Gestión de las transferencias de derechos de pago único. Consulta de derechos de pago único por titular, por código del derecho y trazabilidad del derecho/titular. Descarga de información sobre las gestiones efectuadas en los derechos de pago único. Personas o colectivos afectados: beneficiarios del régimen de pago único a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) o poseedores de derechos. Solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: administraciones públicas, solicitantes de derechos o sus representantes legales.

Estructura básica del fichero-base de datos: nombre/razón social de los solicitantes o poseedores de derechos, NIF/CIF, domicilio, provincia, municipio, localidad, código postal, teléfono, campaña de inicio de actividad, comunidad autónoma origen de los datos, comunidad autónoma de admisión al régimen de pago único, ayudas percibidas en el periodo de referencia del régimen de pago único en el marco del Reglamento (CE) n.º 1782/2003. Derechos concedidos. Alegaciones presentadas por la asignación provisional de derechos.

Sistema de tratamiento: automatizado.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: organismos de la Unión Europea (Reglamento (CE) N.º 1782/2003, de 29 de septiembre) y órganos de las comunidades autónomas con competencia en la materia (artículos 11.2 c) y e) y artículo 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Órgano responsable: Fondo Español de Garantía Agraria.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Fondo Español de Garantía Agraria. Unidad de Apoyo. C/ Beneficencia 8, 28004-Madrid, o página web: [www.fega.es](http://www.fega.es).

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Fondo Español de Garantía Agraria.

Fichero número 13. Prevención de Riesgos Laborales.

Finalidad y usos: gestión de los datos de los riesgos laborales, daños de salud atribuibles a las condiciones de trabajo y medidas preventivas de los empleados públicos del FEGA (cumplimiento de la Ley 31/1995 y su desarrollo reglamentario).

Personas y colectivos afectados: empleados públicos del FEGA.

Procedimientos de recogida de datos: entrevistas con los empleados, datos aportados por MUFACE, datos en papel que aporta la entidad médica que realiza los chequeos.

Estructura básica del fichero-base de datos: tratamiento de datos relacionados con la salud de empleados laborales o estatutarios. Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, dirección de correo electrónico. Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo. Datos académicos y profesionales: formación en prevención de riesgos laborales. Datos de detalles de empleo, historia clínica laboral.

Sistema de tratamiento: parcialmente automatizado.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: Ministerio de Sanidad y Consumo, Inspección de Trabajo y SS, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, MUFACE.

Órgano responsable: Fondo Español de Garantía Agraria.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Fondo Español de Garantía Agraria. Unidad de Apoyo. C/ Beneficencia 8, 28004-Madrid, o página web: [www.fega.es](http://www.fega.es).

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Fondo Español de Garantía Agraria.

Fichero número 14. Video-vigilancia.

Finalidad y usos: control de accesos y protección de edificios y activos.

Personas y colectivos afectados: personas que visitan los edificios del FEGA y personal que se desplaza y accede a las dependencias protegidas.

Procedimientos de recogida de datos: mediante toma de imágenes de personal que accede a los edificios o se desplaza y accede a las dependencias protegidas. Estructura básica del fichero-base de datos: imágenes.

Sistema de tratamiento: automatizado.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para la investigación de presuntas conductas constitutivas de delito que pudieran derivarse de los imágenes captadas. Órgano responsable: Fondo Español de Garantía Agraria.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Fondo Español de Garantía Agraria. Unidad de Apoyo. C/ Beneficencia 8, 28004-Madrid, o página web: [www.fega.es](http://www.fega.es).

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Fondo Español de Garantía Agraria.

**16705** *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Subsecretaría, por la que se dispone la inscripción de la Fundación Observatorio Español de Acuicultura en el registro de fundaciones del Ministerio.*

Visto el expediente de inscripción de la Fundación Observatorio Español de Acuicultura en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en el que consta:

Primero. Constitución de la Fundación.-La Fundación fue constituida en Madrid, el 25 de junio de 2008, por la Secretaria General del Mar, según consta en la escritura pública número 1523 otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de Madrid don José Ramón Ordiales Martínez.